



En la Ciudad de San Salvador a las ocho horas con diez minutos del día dos de marzo del año dos mil veintidós, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

- Que el artículo 10, numeral 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados divulgaran Informes contables cada seis meses.
- II. Que, en relación a la información en comento, la Inspectoría General de Seguridad Pública, no existen informes contables, lo anterior en virtud que los mismos son manejados por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, debido a que, en este Institución, no se cuenta con un Departamento de esa naturaleza. Lo anterior según respuesta proveída a esta Oficialía por medio de memorándum IGSP-ADMON-82-2022; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.

Lic. René Enrique Lemus Dorath

Oficial de Información
Inspectoría General de Seguridad Pública